



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1519

CHIGUAYANTE, 22 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 1391 de 05 de Septiembre de 2014 que aprueba bajo la modalidad de Trato Directo "capacitación", "DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE: UNA ENSEÑANZA PARA TODOS", conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuestos en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia por error de Referencia en el decreto 1391 de fecha 05 de Septiembre de 2014.

DECRETO:

1° Rectifíquese el Decreto 1391 de fecha 05 de Septiembre de 2014 donde dice "al proveedor AG INTERNACIONAL RUT: 96.810.060-2." **debe decir** "al proveedor Instituto de Evaluación Psicopedagógica EOS RUT: 96.903.170-1"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



RSN/LTS/LSP/GDR/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

